

recepcionadas y revisadas por la Agencia en los procesos licitatorios referentes a la contratación del servicio para el **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO"**.

Las muestras de las Luminarias serán recibidas por un Comité de Recepción compuesto por al menos dos profesionales de la Agencia designados para tales efectos, quienes realizarán el registro de los productos entregados.

Las muestras de cada Luminaria quedarán en poder de la Agencia hasta la adjudicación de la Licitación, y estarán a la disposición del Comité de Evaluación.

Posterior a la adjudicación, dentro del plazo de 60 días corridos, la Agencia citará a los Oferentes para retirar las muestras entregadas. La Agencia no se responsabiliza por daños o desperfectos que pueda ocasionar a las muestras de Luminarias durante la inspección y almacenamiento de las mismas. De ser necesario, la Agencia podrá solicitar una segunda muestra para análisis.

Las muestras no se devolverán antes del plazo de 60 días corridos desde la fecha de publicación del Acta de Adjudicación, salvo que la Agencia haya citado a los Oferentes para que las retiren antes del plazo señalado.

13.5. Vigencia de la Oferta.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de Seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el Sistema de Información, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

14. GARANTÍAS.

14.1. Normas Comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de

garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá

considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado

a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

14.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente a **cuarenta millones de pesos chilenos (\$40.000.000)**, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una **vigencia no inferior a 150 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.

Dicha garantía podrá ser entregada de forma electrónica o materialmente. En caso de realizarse la presentación de forma material deberá entregarse en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía – Nombre del Oferente – SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE". Este sobre deberá ser entregado en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, desde la fecha de Publicación del Llamado hasta antes de la fecha de vencimiento del Período de recepción de Ofertas técnica, económica, garantías de seriedad de la Oferta y muestras de luminarias, señalado en el Cronograma de Licitación establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas, dentro del horario de atención de la Agencia, esto es, desde las 9:00 hasta las 16:00 hrs, días hábiles.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar la seriedad de la Oferta presentada en la Licitación denominada:

"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"

Nombre del Oferente"

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán el examen de admisibilidad de los antecedentes solicitados, tal como se dispone en el numeral 19 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, le serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, y una vez ingresada la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO N° 14** mediante solicitud enviada al correo apeciente@acee.cl.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá entregarse dentro del mismo plazo que el Contrato de Adjudicación debidamente firmado. Lo anterior, se aplicará en el evento de que la Agencia no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

Respecto del Oferente que obtenga el segundo mejor puntaje según los criterios de evaluación, la garantía de seriedad de Oferta le será devuelta una vez suscrito el Contrato con el Adjudicatario, a efectos que en el caso que éste no suscribiera el referido instrumento, la Agencia pueda adjudicar la Licitación al segundo mejor Oferente.

La garantía de seriedad de la Oferta podrá ejecutarse o hacerse efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira la Oferta o se comprueba por la Comisión de Evaluación la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si el Adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido para el efecto, o no se inscribe en el Registro de Proveedores "Chile Proveedores" en el plazo que se indica en las presentes Bases de Licitación.
- c) Si el Adjudicatario no suscribiere con la Agencia el Contrato de Adjudicación, dentro de los plazos señalados para ello.
- d) La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la Reunión de Inicio de Servicios, según lo establecido en la fecha acordada entre el Adjudicatario y la Agencia.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Agencia a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la Oferta, quedando la Agencia liberada para adjudicar la Oferta al segundo Oferente mejor evaluado.

La omisión de este documento en la recepción de ofertas provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual se declarará inadmisibles.

14.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el Contrato de adjudicación debidamente firmado, conforme se dispone en el numeral 23.2 de las Bases Administrativas, un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente al **20% del valor del Contrato de Adjudicación entre el Adjudicatario y la Agencia**, extendido a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia al menos de **365 días** desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación.

La no entrega de la garantía en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato de Adjudicación debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía deberá ser entregada en formato físico en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE".**"

Nombre del Adjudicatario

El Contratista tendrá la obligación de renovar esta garantía con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato.

La devolución de la garantía se efectuará contra entrega y aprobación del Informe Final de Arica, de General Lagos, Camarones y Putre, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 14**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución, en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 29 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato.

- d) Si el Contratista no suscribiese el Acuerdo de Cooperación con la Agencia y cada Municipio.
- e) La no entrega de la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias con la vigencia solicita por Bases y dentro del plazo establecido por la Agencia.
- f) La no entrega del Informe Final en el plazo establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

14.4. Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias.

Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos eléctricos y componentes de las nuevas luminarias, el Contratista deberá hacer entrega, **para cada comuna Beneficiaria, un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva**, por un cuyo porcentaje se detalla a continuación:

El Equivalente al **7,0% del valor del Contrato para la Ilustre Municipalidad de Arica; 0,3% del valor del Contrato para la Ilustre Municipalidad de General Lagos; 0,4% del valor del Contrato para la Ilustre Municipalidad de Camarones; y, 0,3% del valor del Contrato para la Ilustre Municipalidad de Putre.**

Todas las garantías deberán ser tomada a nombre de cada Municipio mencionado, cuyos datos serán entregados de manera oportuna por la Agencia, la cual tendrá por objeto asegurar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes.

La glosa de cada instrumento de garantía deberá indicar, para cada Municipio Beneficiario, lo siguiente:

Para la comuna de Arica:

"Para caucionar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes, comuna de Arica, en el marco del Contrato denominado: "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"."

Para la comuna de General Lagos:

"Para caucionar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes, comuna de General Lagos, en el marco del Contrato denominado: "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"."

Para la comuna de Camarones:

"Para caucionar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes, comuna de Camarones, en el marco del Contrato denominado: "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"."

Para la comuna de Putre:

"Para caucionar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes, comuna de Putre, en el marco del Contrato denominado: "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"."

La referida garantía deberá ser entregada, hasta 10 días hábiles posteriores a la validación del Acta de Recepción Definitiva de obras emitida por la Agencia por parte del respectivo Municipio.

Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

La no entrega de la caución en el plazo indicado precedentemente facultará a la Agencia para poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, o bien otorgar fundadamente una prórroga del plazo por razones debidamente justificadas.

Dicha garantía tendrá por finalidad garantizar la reparación o reemplazo de todos aquellos elementos o componentes que fallen antes del tiempo garantizado en caso que las reparaciones o reemplazo de componentes no sean realizadas por el Contratista.

Estas garantías quedarán en poder de los respectivos Municipios, los cuales deberán velar por su custodia.

Vigencia y renovación de las garantías por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias.

El Contratista deberá asegurar que la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias se mantenga vigente, al menos, en un plazo de **8 años**

a contar de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras por parte de la Agencia. Si bien, el Contratista es responsable por mantener vigente la caución señalada, por todo el período en que los equipos eléctricos y componentes de las nuevas luminarias deberán mantener un buen funcionamiento, podrá éste renovar anual o bianualmente la garantía presentada, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos, a saber:

a) Que el Contratista presente ante el Municipio respectivo, nueva garantía que resguarde el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, en los mismos términos señalados precedentemente en este numeral, junto con una carta en la cual se solicite al respectivo Municipio la liberación del documento contra entrega de nueva garantía que reemplace la anterior;

b) La nueva garantía deberá ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y debe asegurar el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

c) El Contratista tendrá la obligación de solicitar la **renovación del documento de garantía ante señalado, con a lo menos sesenta (60) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento.**

El incumplimiento de lo señalado precedentemente dará derecho al Municipio para hacer efectivo la garantía respectiva.

Cobro o ejecución de las garantías por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias.

El respectivo Municipio respectivo podrá hacer efectivo su cobro, ante la negativa del Contratista para la reparación y/o reemplazo de las Luminarias o sus componentes, para los cuales se haya acreditado, por parte del Municipio, su falla o deterioro en su funcionamiento normal, posterior a la Recepción Definitiva de las Obras, dentro de los 8 años de vigencia de la Etapa de Operación para las Luminarias LED y sus componentes.

Deberá entenderse como negativa del Contratista, el hecho de no dar respuesta, en los plazos que se señalarán más adelante en este mismo numeral, al

requerimiento del respectivo Municipio para la reparación y/o reemplazo de las Luminarias y sus componentes.

Para acreditar la falla o desperfecto, el respectivo Municipio deberá dejar constancia del evento a través de la emisión, por parte del encargado del Alumbrado Público del Municipio, de un documento y posteriormente notificar al Contratista vía correo electrónico, adjuntándose el documento antes señalado. Una vez remitido el correo electrónico, el Contratista dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para proceder al recambio o reparación de los equipos.

En el caso que la falla afecte a la totalidad de un circuito de Alumbrado Público y este no pueda ser recuperado a través de la activación del disyuntor termomagnético del tablero de control y comando que pueda realizar el personal de emergencias del Municipio, el plazo para concurrir a reparar la falla será de 48 horas desde el aviso. La reparación y/o reposición que resuelva el desperfecto o falla de la totalidad del circuito de Alumbrado Público, no podrá ser superior a 48 horas corridas, contadas desde el vencimiento del plazo para la concurrencia del personal de emergencias del Contratista.

No se considerará como falla o desperfecto de las Luminarias o sus componentes, las siguientes circunstancias.

- a) Vandalismo.
- b) Colisión de Vehículo.
- c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, tales como sismo, incendio, catástrofes naturales, etc.
- d) Falta de mantenimiento o del debido cuidado por parte del Municipio.
- e) Desperfecto de una o más Luminarias a causa de anomalías presentes en el suministro eléctrico que estén fuera de lo requerido por normativa. El Contratista deberá comprobar y acreditar al Municipio que el desperfecto fue generado por una anomalía del suministro eléctrico.

Para todos los efectos, se entenderá por equipos eléctricos, los tableros de control y comando, incluidos todos sus componentes, tales como contactores, disyuntores termomagnéticos, fotoceldas, relojes astronómicos, entre otros elementos, que hayan sido proporcionados y/o manipulados por el Contratista. Se incluye también en los equipos eléctricos los fusibles aéreos y conductores eléctricos de las Luminarias. Del mismo modo, por componentes de las Luminarias se entenderá: carcasa, Driver, disipador, módulo LED, gancho, entre otros, según corresponda.

15. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en el portal Mercado Público	Durante 45 días a partir de la publicación del llamado.	Portal Mercado Público
2	Visita a Terreno	Horario por Definir, mediante Notificación en portal de Mercado Público	Por definir día, mediante Notificación en portal de Mercado Público	Comunas Beneficiarias
3	Período de Consultas	Horario indicado en el portal Mercado Público	Desde el día 1 hasta el día 20 contado desde la	Portal Mercado Público

			publicación de llamado.	
4	Período de Respuestas	Horario indicado en el portal Mercado Público	Desde el día 21 hasta el día 30 contado desde la publicación del llamado.	Portal Mercado Público
5	Período de recepción de muestras de luminarias	Horario indicado en el portal Mercado Público	Día 43 contado desde la publicación del llamado.	Portal Mercado Público
6	Apertura de Ofertas	Horario indicado en el portal Mercado Público	Día 45 contado desde la publicación del llamado. (*)	Portal Mercado Público
7	Adjudicación	Horario indicado en el portal Mercado Público	Dentro de los 90 días contados desde el cierre de la recepción de Ofertas	Portal Mercado Público

(*) Si a la fecha de Apertura de Ofertas, no se han recibido propuestas o se hubieren recibido menos de 3, el plazo previsto para ello se ampliará en **2 (dos)** días corridos.

16. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

17. VISITA TÉCNICA.

Con el fin de revisar y conocer en terreno las características físicas generales del Alumbrado Público operativo en las comunas de Arica, General Lagos, Camarones y Putre, apreciando las condiciones físico-ambientales del entorno, se efectuarán visitas técnicas a las comunas ya señaladas. Estas visitas se realizarán en el plazo informado en el sitio web www.mercadopublico.cl, según lo indicado en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas.

La inscripción y asistencia a la visita a terreno es de carácter optativa y no es requisito para ofertar a la Licitación o adjudicar el servicio licitado.

18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La apertura de la Licitación Pública se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las Ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (numeral 15 de las Bases Administrativas).

En forma inmediata a la apertura la Agencia a través del Jefe del Área Jurídica, el Jefe de Proyecto y la Encargada de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, realizarán un examen de admisibilidad administrativa, en el cual verificarán que se hayan acompañado los antecedentes generales solicitados en las presentes Bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, la que será suscrita, por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de los Oferentes que presentaron Ofertas;
- c) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- d) Si se ingresaron Ofertas Técnicas y Económicas en los términos establecidos en las Bases;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las Ofertas.

En la apertura de las Ofertas, se procederá a verificar la recepción de las Garantías de Seriedad de las Ofertas, la presentación de los antecedentes generales de los Oferentes, la declaración jurada simple establecida en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y la presentación de la Muestras de Luminarias requeridas en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas.

La Comisión que realice el examen de admisibilidad administrativa se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los documentos presentados de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 y 19.3 de las presentes Bases de Licitación.

19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las Ofertas que hayan pasado el examen de admisibilidad a la comisión de evaluación.

19.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las Ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las Ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por, a lo menos, 7 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia, informándose a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión estará conformada por:

- Tres (3) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- La Jefatura de la División de Eficiencia Energética de la Subsecretaría, o el profesional que éste designe, quien presidirá esta comisión.
- Un (1) profesional de la SEREMI de Energía de la Región de Arica y Parinacota, designado por la Jefatura de esa SEREMI.
- Un (1) profesional del Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, designado por el Intendente Regional.
- Un (1) profesional de la Ilustre Municipalidad de Arica, designado por el Alcalde.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma. El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los Oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios y servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

19.2. Consultas aclaratorias a los Oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

19.3. Rectificación de errores u omisiones.

La comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios asociados a la evaluación de la Oferta, desde el punto de vista técnico como económico, se describen a continuación:

20.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica. La primera tabla despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación.

Tabla N° 1 – Propuesta Técnica, Porcentajes por Criterio.

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
A. Experiencia del Oferente.	ANEXO N° 3 Currículo del Oferente con el detalle de trabajos similares	60 a 100	10

	realizados con anterioridad y medios de acreditación.		
B. Calificación del <u>equipo de trabajo evaluable</u> .	ANEXOS N° 4 y 5. Lista de todo el Equipo de Trabajo y Currículo de los profesionales que conformen el <u>equipo de trabajo evaluable</u> dedicado al Proyecto.	0 a 100	10
C. Calidad de la Propuesta Técnica: Metodología, Calidad de Luminarias y Programación de Actividades.	Para la presentación de la Propuesta Técnica, los Oferentes deberán guiarse de acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas.	0 a 100	30
D. Plazo de ejecución de los servicios	ANEXO N°9. Formulario Propuesta Económica.	70 a 100	10
E. Evaluación de las Especificaciones Técnicas de las Luminarias	Indicados en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas y los archivos en formato .IES y .dlx.	60 a 100	20
F. Sistema de Encendido de las Luminarias	ANEXO N°10-C, ítem 3.6	60 a 100	20

La distribución porcentual por categoría, se despliega a continuación:

A. Experiencia del Oferente.

Se evaluará la experiencia del Oferente en relación a:

- Instalación o Reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público.

La valoración de la experiencia del Oferente se efectuará asignando 100 puntos al Oferente que tenga el mayor puntaje según los siguientes criterios:

- Se contabilizará un (1) punto, por cada Luminaria de Alumbrado Público relacionada con la actividad de **instalación y/o recambio de Luminarias**, con un tope de 80.000 puntos considerados bajo este criterio.
- El puntaje que sume cada Luminaria de Alumbrado Público, relacionada con proyectos desarrollados fuera del territorio chileno, será multiplicado por un factor igual a 0,7.
- La experiencia que no sea acreditada no será contabilizada.
- No se contabilizará la experiencia relacionada a la actividad de mantenimiento de Alumbrado Público.

El Oferente deberá acreditar su experiencia mediante una carta del mandante, acta de recepción provisoria/definitiva (sin observaciones y con el 100% del servicio ejecutado) o certificado de prestación de servicio, según corresponda. El documento debe indicar el tipo de servicio (instalación y/o recambio), la fecha de inicio de las actividades, la fecha de término y la cantidad de Luminarias involucradas.

Además, los proyectos asociados a la actividad de instalación y/o recambio de Luminarias deberán estar finalizados (recepción provisoria/definitiva aprobada sin observaciones o carta del mandante) a la fecha de apertura de las Ofertas.

Sin desmedro de lo anterior, el Oferente podrá acompañar los documentos de acreditación, con copia del contrato de referencia, toda vez que el medio de acreditación no indique alguno de los ítems requeridos y el contrato sí (tipo de servicio, fecha de inicio de los servicios, la fecha de término y la cantidad de Luminarias involucradas). Las copias de contrato deberán poseer marcas u otra distinción que permita visualizar fácilmente la ubicación dentro del texto del ítem requerido.

Los documentos de acreditación que no incluyan alguno de los antecedentes anteriormente descritos, es decir, tipo de servicio (instalación y/o recambio), la fecha de inicio de las actividades, la fecha de término y la cantidad de Luminarias involucradas, serán considerados como insuficientes para acreditar la experiencia a la cual se refieran.

A las demás Ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$X = 60 + \frac{40 \times (\text{Puntaje Oferta} - \text{Menor Puntaje})}{(\text{Mayor puntaje} - \text{Menor Puntaje})}$$

Dónde:

- Puntaje Oferta: cantidad a evaluar
- Mayor puntaje: mayor puntaje obtenido entre todos los Oferentes
- Menor puntaje: menor puntaje obtenido entre todos los Oferentes
- X: resultado

Para la evaluación del criterio A, se considerará la experiencia presentada por el Oferente mediante formato establecido en el **ANEXO N°3**, la que deberá ser acreditada de acuerdo a lo requerido por las presentes Bases.

No obstante a lo anterior, se exime la presentación de la experiencia del Oferente a las empresas que obtuvieron puntaje igual o superior a 80.000 puntos en procesos licitatorios referentes a la contratación del servicio para el SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, realizados por la Agencia, siempre y cuando dicho Oferente figure en el listado disponible en el ANEXO N° 17. A éstos Oferentes se les otorgará el puntaje de 80.000.

B. Calificación del equipo de trabajo evaluable.

La evaluación del equipo de trabajo evaluable se realizará otorgando puntaje de acuerdo al número de Luminarias LED u otro tipo de Luminaria que hayan instalado o recambiado en su conjunto y la experiencia del equipo de trabajo evaluable de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9.1 de las Bases Técnicas.

Todo esto, será considerado a partir de los Proyectos presentados como experiencia en los **ANEXOS N° 4 y 5**. Para ello, el Oferente debe indicar el número de Luminarias involucradas en cada servicio realizado y los meses de experiencia. A continuación, se indica cómo se asignará el puntaje:

- i. Experiencia en instalación y/o recambio de Luminarias de Alumbrado Público.

Experiencia en instalación y/o recambio de Luminarias de Alumbrado Público	
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por profesionales/técnicos que han ejecutado Proyectos de instalación y/o reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público que en su conjunto suman más de 15.000 Luminarias de tecnología LED o más de 30.000 Luminarias de diferentes tecnologías (incluyendo tecnología LED).	100
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por profesionales/técnicos que han ejecutado Proyectos de instalación y/o reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público que en su conjunto suman entre 7.001 y 15.000 Luminarias de tecnología LED o entre 15.001 y 30.000 Luminarias de diferentes tecnologías (incluyendo tecnología LED).	80
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por profesionales/técnicos que han ejecutado Proyectos de instalación y/o reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público que en su conjunto suman entre 3.501 y 7.000 Luminarias de tecnología LED o entre 7.001 y 15.000 Luminarias de diferentes tecnologías (incluyendo tecnología LED).	70
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por profesionales/técnicos que han ejecutado Proyectos de instalación y/o reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público que en su conjunto suman entre 1.500 y 3.500 Luminarias de tecnología LED o entre 1.500 y 7.000 Luminarias de diferentes tecnologías (incluyendo tecnología LED).	60

El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por profesionales/técnicos que han ejecutado Proyectos de instalación y/o reemplazo de Luminarias de Alumbrado Público que en su conjunto suman entre 0 y 1.499 Luminarias de tecnología LED o de diferentes tecnologías (incluyendo tecnología LED).	0
---	---

Para el puntaje de Experiencia en instalación y/o recambio de Luminarias de Alumbrado Público, se contabilizarán solamente Luminarias diferentes, es decir, no se sumarán como adicionales si uno o más integrantes del equipo propuesto participaron en un determinado Proyecto. Sumado a lo anterior, para la evaluación del equipo de trabajo evaluable, no se considerarán Proyectos relacionados al servicio de mantenimiento de Luminarias.

ii. Experiencia del Jefe de Proyecto

Jefe de Proyecto: Encargado y responsable del Proyecto, tiempo completo dedicado a la obra, y representante ante la Contraparte Técnica de la Agencia, responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional deberá tener experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, la cantidad de Luminarias instaladas o reemplazadas y la tecnología de éstas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 5** y **ANEXO N°7**, y carta de compromiso firmada de acuerdo al **ANEXO N° 6**.

Experiencia del Jefe de Proyecto	
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Jefe de Proyecto responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional tiene experiencia en más de 10 proyectos de similares características.	100

El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Jefe de Proyecto responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional tiene experiencia entre 7 y 10 proyectos de similares características.	80
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Jefe de Proyecto responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional tiene experiencia entre 4 y 6 proyectos de similares características.	70
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Jefe de Proyecto responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional tiene experiencia entre 1 y 3 proyectos de similares características.	60
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Jefe de Proyecto responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional no tiene experiencia en Proyectos de similares características.	0

iii. Experiencia Supervisor encargado de Obra

Supervisor encargado de obra, Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Este cargo debe ser ocupado por persona distinta al cargo de Jefe de Proyecto y debe tener una experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, la cantidad de Luminarias instaladas o reemplazadas y la tecnología de éstas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 5** y carta de compromiso firmada de acuerdo al **ANEXO N° 6**. El Oferente deberá adjuntar a su Propuesta Técnica copia de la licencia de instalador electricista clase A vigente.

Experiencia del Supervisor encargado de Obra	
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia en más de 10 proyectos de similares características.	100
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia entre 7 y 10 proyectos de similares características.	80
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia entre 4 y 6 proyectos de similares características.	70
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia entre 1 y 3 proyectos de similares características.	60
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por un Ingeniero Civil o de Ejecución en Electricidad, con licencia de instalador electricista clase A vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional no tiene experiencia en Proyectos de similares características.	0

iv. Experiencia Experto en Prevención de Riesgos

Experto en Prevención de Riesgos, con jornada completa presenciales en terreno, dedicado a la obra, con experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, la cantidad de Luminarias instaladas o reemplazadas y la tecnología de éstas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 5** y carta de compromiso firmada de acuerdo al **ANEXO N° 6**. Es responsabilidad del Oferente disponer de las horas en terreno suficientes para asegurar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los servicios ofertados y las normativas vigentes.

Experiencia del Experto en Prevención de Riesgos	
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por al menos un profesional con experiencia en prevención de riesgos, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia en más de 10 proyectos de similares características.	100
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por al menos un profesional con experiencia en prevención de riesgos, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia entre 6 y 10 proyectos de similares características.	80
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por al menos un profesional con experiencia en prevención de riesgos, a tiempo completo dedicado a la obra. Dicho profesional tiene experiencia entre 1 y 5 proyectos de similares características.	60
El <u>equipo de trabajo evaluable</u> se integra por al menos un profesional con experiencia en prevención de riesgos, a tiempo completo dedicado a la obra. dedicado a la obra o dicho profesional no tiene experiencia en Proyectos de similares características.	0

El puntaje final para la Calificación del Equipo de Trabajo se obtiene de la siguiente manera:

$$PF = 0,4 * PIR + 0,2 * PJF + 0,2 * PSO + 0,2 * PPR$$

Dónde:

- PF: Puntaje final para la calificación del equipo de trabajo
- PIR: Puntaje para la experiencia en instalación y/o recambio de Luminarias de Alumbrado Público
- PJF: Puntaje para la experiencia del Jefe de Proyecto
- PSO: Puntaje para la experiencia del Supervisor encargado de obra
- PPR : Puntaje para la experiencia del Experto en Prevención de Riesgos

C. Calidad de la Propuesta Técnica.

La evaluación de Calidad de la Propuesta se realizará otorgando puntaje tanto por la Propuesta Técnica, las Luminarias de muestra y la Carta Gantt presentada por el Oferente. A continuación, se indica cómo se asignará el puntaje:

i. Procedimientos y Metodología de Trabajo

Procedimientos y Metodología de Trabajo	
La Propuesta Técnica incluye procedimientos y/o metodología de trabajo que contempla cada una de las actividades mínimas a desarrollar en el Proyecto. La descripción de las actividades se realiza de manera detallada, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto y la entrega de los productos asociados a cada actividad.	100

La Propuesta Técnica incluye procedimientos y/o metodología de trabajo que contempla cada una de las actividades mínimas a desarrollar en el Proyecto, no obstante no identifica la participación de cada integrante del equipo propuesto y/o no establece la entrega de los productos asociados a cada actividad.	80
La Propuesta Técnica incluye procedimientos y/o metodología de trabajo que contempla algunas de las actividades mínimas a desarrollar en el Proyecto, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto y la entrega de los productos asociados a cada actividad	60
La Propuesta Técnica incluye procedimientos y/o metodología de trabajo que contempla algunas de las actividades mínimas a desarrollar en el Proyecto, no obstante no identifica la participación de cada integrante del equipo propuesto y la entrega de los productos asociados a cada actividad.	30
La Propuesta Técnica no incluye una descripción clara de las actividades a desarrollar, presentando incoherencia en la secuencia de ejecución.	0

ii. Plan de capacitación

Plan de capacitación	
La Propuesta Técnica presenta un plan de capacitación donde se establece la duración de la actividad, el programa, los contenidos y los materiales a entregar a cada asistente.	100
La Propuesta Técnica presenta un plan de capacitación donde se establece la duración de la actividad y los contenidos o la Propuesta Técnica presenta un plan de capacitación donde se establece la duración de la actividad y los materiales a entregar a cada asistente.	70
La Propuesta Técnica señala la duración de la actividad.	30

La Propuesta Técnica no establece la duración de la actividad.	0
---	---

iii. Plan de disposición final de residuos

Plan de disposición final de residuos	
La Propuesta Técnica presenta un detallado plan de disposición final de residuos, indicando todas las etapas del proceso, así como los profesionales involucrados en cada etapa. Además, menciona el lugar de acopio de los elementos, detalla el proceso del traslado e indica a las empresas a las cuales serán enviados cada uno de estos residuos. Sumado a lo anterior, establece los medios de verificación que acrediten la disposición final de los elementos retirados.	100
La Propuesta Técnica presenta un plan de disposición final de residuos, indicando algunas etapas del proceso. Además, indica a las empresas a las cuales serán enviados cada uno de estos residuos y establece los medios de verificación que acrediten la disposición final de los elementos retirados.	70
La Propuesta Técnica presenta un plan de disposición final de residuos, indicando algunas etapas del proceso, no obstante no indica a las empresas a las cuales serán enviados cada uno de estos residuos y/o no establece los medios de verificación que acrediten la disposición final de los elementos retirados.	30
La Propuesta Técnica no presenta un plan de disposición final de residuos.	0

iv. Calidad de Luminarias

Calidad de Luminarias	
No se detectan defectos visuales, estructurales o de diseño en las muestras inspeccionadas.	100

Se detectan defectos visuales, estructurales o de diseño en las muestras inspeccionadas.	30
---	----

v. Programación de actividades

Programación de actividades ¹	
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios requeridos, ya que presenta un cronograma que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos, requisitos, actividades mínimas e hitos necesarios para el desarrollo del Proyecto en los plazos establecido. Sumado a lo anterior, la carta Gantt indica plazos para ejecución de actividades secundarias enmarcadas en la ejecución del Proyecto.	100
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios requeridos, ya que presenta un cronograma que se adecúa a todos los objetivos, requisitos, actividades mínimas e hitos necesarios para el desarrollo del Proyecto en los plazos establecidos.	70
La carta Gantt presentada se ajusta a los servicios, no obstante no indica los plazos para la ejecución de algunas actividades mínimas e hitos necesarios y/o presenta incoherencia en la secuencia de las actividades y/o hitos asociados a la ejecución de las obras y entrega de productos.	30
La Propuesta Técnica no presenta carta Gantt.	0

El puntaje final para la Calificación de la Calidad de la Propuesta Técnica se obtiene de la siguiente manera:

$$X = 0,3 * M + 0,1 * C + 0,2 * R + 0,2 * L + 0,2 * PA$$

Dónde:

- X: Puntaje final para la calificación de la Calidad de la Propuesta Técnica

¹ De acuerdo al ejemplo presentado en el ANEXO N°8.

- M: Puntaje para Procedimientos y Metodología de Trabajo
- C: Puntaje para Plan de capacitación
- R: Puntaje para Plan de disposición final de residuos
- L: Puntaje para la Calidad de Luminarias
- PA: Puntaje para Programación de actividades

D. Plazo de ejecución de los servicios

Se valorará positivamente que el Oferente presente un menor plazo para ejecutar los servicios ofertados, asignando 100 puntos al Oferente que indique en su Propuesta Económica el menor tiempo. En el caso en que el Oferente señale un plazo inferior a 196 días, para efectos de puntaje, se considerará un plazo de 196 días corridos para la ejecución de los servicios. A las demás Propuestas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Mejor Plazo} * 100}{\text{Plazo Oferta}}$$

Dónde:

- Plazo Oferta: plazo a evaluar (días corridos)
- 100: factor
- Mejor Plazo: menor tiempo (días corridos) para la ejecución de los servicios
- X: resultado

E. Evaluación de las Especificaciones Técnicas de las Luminarias.

Entendiendo que este Proyecto se ha desarrollado en el marco de las políticas de eficiencia energética que está impulsando el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Energía y que además se requiere cumplir con los estándares de iluminación en las vías sin separación entre usuarios, para la evaluación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo a las simulaciones realizadas por la Agencia mediante la información incluida en los archivos en formato .IES entregado por los Oferentes.

- i. Eficiencia del Proyecto.
- ii. Uniformidad Media de Iluminancia Mínima (Um).

La evaluación de las especificaciones Técnicas de las Luminarias será realizada por la comisión evaluadora en base a la información proporcionada por los Oferentes.

Obtenidos los puntajes de las evaluaciones de Eficiencia del Proyecto y de Uniformidad Media de Iluminancia Mínima, por cada Oferente, estos se ingresarán a la siguiente relación para establecer el Puntaje para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas de las Luminarias (PuntTOT).

$$PuntTOT = PuntEPj * 0,6 + PuntUmj * 0,4$$

Dónde:

- PuntEPj: Puntaje obtenido por la Eficiencia del Proyecto presentado por el Oferente j.
- PuntUmj: Puntaje obtenido por la Uniformidad Media de Iluminancia Mínima presentado por el Oferente j.

Ambos criterios se detallan a continuación junto con las fórmulas de cálculo que las rigen.

- i. Eficiencia del Proyecto.

Para evaluar la Eficiencia del Proyecto, se realizará el promedio ponderado del Factor de Utilización (FU) multiplicado por el valor de la Eficacia Luminosa de la Luminaria. Para tal efecto, se tomará las situaciones de los Casos Bases del Proyecto, de acuerdo a la información indicada en el **ANEXO N°11**. Lo anterior se calcula a través de la siguiente ecuación:

$$EP_j = \frac{1}{NTL} \sum FU_{ij} * EL_{ij} * NL$$

Dónde:

- EP_j : Eficiencia del Proyecto del Oferente j
- FUI_j : Factor de Utilización en la vía i del Oferente j
- EL_{ij} : Eficacia Luminosa de la Luminaria i expresada en lúmenes/watts del Oferente j
- NL : Promedio del total de Luminarias del tipo asociado a la vía i de todos los Oferentes
- NLT : Número total de Luminarias del Proyecto

Al Oferente que entregue el mayor valor de EP se le asignará el puntaje de 100, a su vez, al Oferente que entregue el menor valor de EP se le asignará el puntaje de 60, a los intermedios se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente relación:

$$PuntEP_j = 60 + \frac{40 * (EP_j - MenEP)}{(MayEP - MenEP)}$$

Dónde:

- $PuntEP_j$: Puntaje obtenido por la EP_j del Proyecto presentado por el Oferente j.
- EP_j : Eficacia Luminosa Útil del Proyecto presentado por el Oferente j.
- $MayEP$: Mayor valor de EP de un Proyecto presentado por un Oferente.
- $MenEP$: Menor valor de EP de un Proyecto presentado por un Oferente.

ii. Uniformidad Media de Iluminancia Mínima (U_m).

Para cada una de las condiciones de vías detalladas en el **numeral 1 del ANEXO N° 11-B** y por cada oferente, se determinará la Uniformidad Media de Iluminancia Mínima (U_m).

La Uniformidad Media de Iluminancia Mínima (Um), se determinará como la relación entre la Iluminancia Mínima (Emin) en una vía y la Iluminancia Promedio Mantenida (E) de la superficie de la calzada, en otras palabras:

$$Um_{ij} = Emin_{ji}/E_{ji}$$

Dónde:

- Um_{ji}: Uniformidad Media de Iluminancia Mínima de la calzada i del Oferente j
- Emin_{ji}: Iluminancia mínima de la calzada i del Oferente j
- E_{ji}: Iluminancia Promedio Mantenida de la calzada i del Oferente j

Al Oferente que entregue el mayor valor de Um se le asignará el puntaje de 100, a su vez, al Oferente que entregue el menor valor de Um se le asignará el puntaje de 60, a los intermedios se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente relación:

$$PuntUm_{ji} = 60 + \frac{40 * (Um_{ji} - MenUm_i)}{(MayUm_i - MenUm_i)}$$

Dónde:

- PuntUm_{ji}: Puntaje obtenido por la Um_j del Proyecto presentado por el Oferente j en la vía i.
- Um_{ji}: Uniformidad Media de Iluminancia Mínima del Proyecto presentado por el Oferente j para la vía i.
- MayUm_i: Mayor valor de Um de un Proyecto presentado por un Oferente para la vía i.
- MenUm_i: Menor valor de Um de un Proyecto presentado por un Oferente para la vía i.

Finalmente, para obtener el Puntaje de la Uniformidad Media de Iluminancia Mínima por cada Oferente (PUM_j) se tiene la siguiente relación:

$$PUmj = \frac{1}{n} * \sum_{i=1}^n PuntUm_{ji}$$

Dónde:

- PUmj: Puntaje obtenido por la Uniformidad Media de Iluminancia Mínima del Oferente j.
- n: Número de condiciones de vías detalladas en el **ANEXO N° 11-B** para el Proyecto evaluado.

F. Sistema de Encendido de las Luminarias.

El oferente deberá tener en consideración que todo el proyecto deberá considerar una única solución de control de encendido (telegestión, reloj astronómico o fotocelda), sin perjuicio de las Luminarias conectadas directamente a la red donde deberán instalarse fotoceldas individuales para cada Luminaria. Por lo anterior señalado, se asignará el puntaje de la siguiente manera:

Sistema de Encendido de las Luminarias	
El Proyecto considera el encendido de las Luminarias mediante telegestión.	100
El Proyecto considera el encendido de las Luminarias mediante reloj astronómico.	80
El Proyecto considera el encendido de las Luminarias mediante fotocelda.	60

Ponderación final de la evaluación de la Propuesta Técnica, literales A, B, C, D E y F.

Será requisito que toda Oferta para que sea admisible, presente un promedio ponderado de 60 puntos o más en la Propuesta Técnica, de lo contrario será considerada inadmisibile.

El cálculo del puntaje asociado a la Propuesta Técnica se asocia a la fórmula:

$$P_{\text{técnico}} = \sum_{i=1}^n \text{Puntaje}_i \times \text{Porcentaje ponderación}$$

20.2. Criterios de Evaluación Propuesta Económica.

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al Oferente que presente el menor precio señalado en el **ANEXO N° 9**. A las demás Propuestas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: precio más ventajoso (menor precio), dividido por precio Propuesta a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\$ \text{ Menor Precio} * 100}{\$ \text{ Precio Oferta}}$$

Dónde:

- Menor Precio: Precio más ventajoso.
- Precio Oferta: Precio a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

20.3. Criterio de evaluación del cumplimiento de la documentación administrativa.

Se asignará puntaje por cumplir con la entrega de una Oferta completa y correcta respecto de toda la documentación administrativa requerida por estas Bases. Los puntajes a asignar son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos administrativos	
Cumple con la documentación señalada en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas en primera instancia	100
Cumple con la documentación señalada en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas, sin embargo, fueron requeridas ciertas aclaraciones con fecha posterior a la fecha de Apertura de Ofertas, solicitadas por la Comisión de Evaluación	0

20.4. Cálculo del Puntaje Final.

En relación a los criterios anteriormente expuestos, el ponderador final asociado a la Oferta presentada será calculado de acuerdo a la siguiente tabla:

Propuesta Evaluada	Ponderador % (Porcentaje)
Propuesta Técnica	58 %
Propuesta Económica	40%
Cumplimiento de la Documentación Administrativa	2%
Total	100%

20.5. Criterios de Desempate.

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por dos o más Oferentes en un mismo Proyecto, de acuerdo a lo criterios anteriores, se considerará el mayor puntaje ponderado del criterio "Evaluación de las Especificaciones Técnicas de las Luminarias" de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 letra E de las Bases Administrativas.

Si persiste el empate, se considerará el mayor puntaje ponderado del criterio "Calidad de la Propuesta Técnica: Metodología, Calidad de Luminarias y programación de actividades", de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 letra C de las Bases Administrativas.

Si persiste el empate, se considerará el mayor puntaje ponderado del criterio "Propuesta Económica", de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 de las Bases Administrativas.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

21.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, indicados en el numeral 20 de las presentes Bases.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas, facultará a la Agencia para declarar la Oferta inamisible por no ser posible evaluarla técnicamente.
- e) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un promedio ponderado de 60 puntos o más en su Propuesta Técnica, de lo contrario será considerado inadmissible.
- f) La Oferta que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmissible.
- g) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos asignados a través de